

INFORME SECRETARIAL: El Espinal, 09 de julio de 2020.- Se informa a la señora Juez que en el presente proceso mediante proveído de fecha 17 de enero del cursante año, se había fijado como fecha para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C. General del Proceso, el día 19 de marzo del cursante año a la hora de las 9:30 a.m., la que no fue posible realizar por suspensión de términos por motivos de salubridad pública, a raíz de la pandemia covid19. PROVEA.

  
MARTHA ELENA GARAY  
secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Diez (10) de julio de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En aras de llevar a cabo la audiencia previamente señalada, la cual no fue posible realizar por la razón que señala el informe secretarial que precede, al haberse suspendido los términos, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, exceptuando acciones constitucionales, a efecto de verificar la presentación de los inventarios y avalúos en los términos del artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora **02:30 P.M.**, del próximo **21** de **AGOSTO** de **2020**. Audiencia que se celebrará de manera virtual, a la cual podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil. De manera oportuna se les informará a los correos electrónicos suministrados, a través de que plataforma se realizará la misma.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2018-00197-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, TRECE (13) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 042, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria